

“Contrato de prestación del Servicio de una póliza de seguro colectivo de vida y de una póliza de seguro colectivo de accidentes para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., Expediente 15/24 Lote 2 : Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes”

REUNIDOS

De una parte, Doña Ángela María Moreno Ramón, en su condición de Consejera Delegada de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Agustín David Bello-Conde Valdés, en su condición de Administrador solidario de **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA**(en adelante **MAPFRE**) actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Ilre. Colegio de Madrid, Don Joaquín Jesús Sánchez Cobaleda, el día 4 de noviembre de 2021, bajo el número 2878 de su protocolo teniendo su domicilio en Majadahonda, Ctra Pozuelo, 50 CP 28222 Madrid y provista de CIF A28229599.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento abierto según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del Servicio de una póliza de seguro colectivo de vida y una póliza de seguro colectivo de accidentes para Congresos y Turismo de Sevilla S.A., Expediente de Contratación nº 15/24 Lote 2: Póliza Seguro Colectivo de Accidentes.

II.- Aprobada la documentación del Expediente por el Órgano de Contratación y habiéndose tramitado y publicado el mismo, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó adjudicataria para la Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes, la empresa **MAPFRE**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de suministro, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato correspondiente al **Expediente 15/24 Lote 2** es la **Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes**, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- **MAPFRE**, se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

MAPFRE según su oferta adquiere los siguientes compromisos sin coste adicional:

- ❖ En cuanto a la gestión y tramitación de siniestros, tres días como plazo máximo para el pago de un siniestro.
- ❖ Importe de capital anticipado de 25.000,00€ a beneficiarios
- ❖ Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- ❖ Gastos de adaptación del vehículo, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- ❖ Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros.
- ❖ Abono de los gastos de sepelio.

TERCERA.- El presente contrato tendrá una vigencia de **UN AÑO** a contar desde el 1 de enero de 2025, contemplándose dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.

CUARTA.- El importe del contrato para el periodo inicial de un año asciende a **2.071,80€** (IVA no incluido).

La empresa **MAPFRE**, presentará factura anual del servicio a conformidad de **CONTURSA**, acompañadas del informe correspondiente de los trabajos realizados, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico registrofactura@sevillacityoffice.es.

La factura o documento equivalente deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **expediente 15/24 Lote 2**.

QUINTA.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA.- Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **MAPFRE**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

POR CONTURSA

Dña. Ángela María Moreno Ramón

Consejera Delegada

Firmado por ANGELA
MARIA MORENO RAMON
- DNI ***3323** el
día 27/12/2024 con
un certificado
emitido por AC

POR MAPFRE

D. Agustín David Bello-Conde Valdés

Administrador Solidario
28899831D Digitally signed by
28899831D AGUSTIN
AGUSTIN DAVID DAVID BELLO - CONDE
BELLO - CONDE (R: A28229599)
(R: A28229599) Date: 2024.12.26
13:17:22 +01'00'